

Bruselas, 13 de julio de 2026
(OR. en)

11544/26

**Expediente interinstitucional:
2026/0196 (BUD)**

**FIN 1015
INST 282
PE-L 21**

NOTA

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes
Asunto:	Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2027

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para 2027 (**PP 2027**) propuesto por la Comisión Europea asciende¹ a:

- 192 881,04 millones EUR en créditos de **compromiso**²,
- 202 567,56 millones EUR en créditos de **pago**².

¹ Estos importes no incluyen los créditos previstos para el préstamo de apoyo a Ucrania ni para instrumentos especiales fuera del marco financiero plurianual (MFP). Con el préstamo de apoyo a Ucrania y los instrumentos especiales incluidos, el PP 2027 establece créditos por valor de 199 905,12 millones EUR en créditos de compromiso y de 211 974,72 millones EUR en créditos de pago, lo que deja para 2027 476,95 millones EUR de margen por debajo del techo de compromisos y 500,78 millones EUR de margen por debajo del techo de pagos.

² De los cuales 2 597 millones EUR en ajustes para programas específicos con arreglo al artículo 5 del Reglamento del MFP.

En comparación con el presupuesto de 2026³, estos importes suponen un aumento del + 2,87 % en lo que respecta a los créditos de compromiso y un aumento del + 4,92 % en lo que respecta a los créditos de pago.

II. PLANTEAMIENTO ADOPTADO POR EL COMITÉ PRESUPUESTARIO

El PP 2027 se ha estudiado durante los meses de junio y julio de 2026, partiendo de los principios establecidos en las Conclusiones del Consejo sobre las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2027⁴. En concreto, los objetivos de garantizar una presupuestación prudente y realista, de proporcionar recursos adecuados para apoyar prioridades claramente establecidas y de hacer frente a los retos de la Unión han sido los principios rectores a la hora de establecer la presente posición del Consejo sobre el PP 2027.

Esto ha llevado al Comité Presupuestario a emprender un análisis detallado de los créditos de compromiso para cada programa y acción por línea presupuestaria, con el fin de garantizar:

- un nivel adecuado para la ejecución de los programas, haciendo hincapié en su apoyo operativo, evitando incrementos excesivos con respecto al presupuesto votado para 2026;
- la capacidad para hacer frente a las contingencias actuales (las crisis en Ucrania y Oriente Próximo y las presiones migratorias); y
- márgenes suficientes dentro de los límites máximos del MFP para atender circunstancias imprevistas.

El resultado de la evaluación del Comité Presupuestario se refleja en la propuesta de ajustar a la baja los créditos de compromiso en 1 003,18 millones EUR.

³ Presupuestos rectificativos n.º 1/2026 y n.º 2/2026 incluidos.

⁴ 5755/26.

Se proponen ajustes específicos en las (sub)rúbricas 1 (*Mercado único, innovación y economía digital*), 2b (*Resiliencia y valores*), 3 (*Recursos naturales y medio ambiente*), 4 (*Migración y gestión de las fronteras*), 5 (*Seguridad y defensa*) y 6 (*Vecindad y resto del mundo*) para pulir el perfil de algunos programas reduciendo los aumentos en comparación con el presupuesto votado para 2026. El objetivo es garantizar una presupuestación precisa a fin de preservar márgenes suficientes para las necesidades emergentes durante 2027 y velar por que se cumplan las obligaciones jurídicas, en particular en relación con el coste de los intereses del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE), así como evitar ejercer una presión excesiva sobre los presupuestos nacionales.

Se propone un ajuste específico en la subrúbrica 2b (*Resiliencia y valores*) en la línea del IRUE. La propuesta se basa en un planteamiento más conservador con respecto a los costes de financiación de NextGenerationEU. En consonancia con el Reglamento del MFP revisado⁵ y el acuerdo alcanzado en la conciliación sobre los presupuestos para 2025 y 2026 sobre el método 50-50 que debe respetarse anualmente en el mecanismo en cascada, el Comité Presupuestario ha propuesto que se reduzcan los créditos de unos pocos programas con el fin de crear más márgenes. El ajuste propuesto para la línea del IRUE limita también el uso tanto del Instrumento de Flexibilidad como del Instrumento para el IRUE para cubrir los rebasamientos de costes.

Se aplica horizontalmente el principio rector de limitar tanto las líneas de gasto de apoyo (dirigidas a costes no salariales) como las prerrogativas de la Comisión respecto del presupuesto votado para 2026 (con un aumento del 0 % para 2027). Esto no se aplica a la subrúbrica 2a (*Cohesión económica, social y territorial*). En relación con las rúbricas 4 (*Migración y gestión de las fronteras*) y 5 (*Seguridad y defensa*), el límite se aplica solo a las líneas de gastos de apoyo.

⁵ Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L, 2024/765, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/765/oj>).

Para las agencias descentralizadas de la categoría «a velocidad de crucero», se aplica el principio rector de limitar al 2 % su aumento del gasto propuesto en el PP 2027. Los presupuestos de las agencias de las categorías «en fase inicial» o «con nuevas tareas» no se ajustan, salvo en el caso de la *Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)*, para la cual el ajuste propuesto sigue dando lugar a un aumento importante del presupuesto de la agencia (+ 2,1 % y 23,20 millones EUR).

También se propone un ajuste al alza en la rúbrica 6 (*Vecindad y resto del mundo*) para garantizar un nivel suficiente de ayuda humanitaria disponible en 2027.

Por lo que se refiere a los créditos de pago, el resultado de la evaluación del Comité Presupuestario se refleja en la propuesta de reducir el nivel en 501,75 millones EUR. En lo que respecta a la subrúbrica 2a (*Cohesión económica, social y territorial*), se propone mantener el mismo nivel de créditos que en el presupuesto votado para 2026. Las reducciones en las (sub)rúbricas 1, 2b, 3, 4, 5 y 6 son el resultado de un importe proporcional correspondiente a los ajustes en los créditos de compromiso y los créditos no disociados (CND).

En la adenda 1 de la presente nota figura una declaración del Consejo sobre los pagos.

En lo que respecta a los gastos administrativos en la rúbrica 7, la Comisión ha aplicado un enfoque horizontal y ha reducido los presupuestos de todas las instituciones para cumplir sus instrucciones. De este modo, la Comisión ha adaptado los presupuestos de las instituciones a las expectativas del Consejo, en especial en lo que se refiere a la estabilidad de la dotación de personal y a un aumento limitado en los gastos no salariales. La evaluación del Comité Presupuestario se refleja en la propuesta de ajustar a la baja el nivel en 8,55 millones EUR. Esta reducción se debe a la supresión total de los créditos para 2027 del *Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT)*, que es un organismo autofinanciado (- 8,55 millones EUR).

En la adenda 1 de la presente nota figura una declaración del Consejo sobre la rúbrica 7 (*Administración Pública europea*).

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ PRESUPUESTARIO^{6,7}

Basándose en el planteamiento indicado, se alcanzó un acuerdo respecto de la posición del Consejo sobre el PP 2027 que, excluidos los créditos previstos para los instrumentos especiales fuera del MFP, ascendería a:

- 191 877,86 millones EUR en créditos de **compromiso**,
- 202 065,80 millones EUR en créditos de **pago**.

El importe total de los créditos de pago previsto en la posición del Consejo sobre el PP 2027 corresponde al 1,00 % de la renta nacional bruta (RNB) de la UE⁸.

A este respecto, se proponen los siguientes ajustes del PP 2027:

A. GASTOS POR RÚBRICA DEL MFP 2021-2027

1. Mercado único, innovación y economía digital (rúbrica 1 del MFP)⁹

- establecer los créditos de compromiso en un nivel que permita reducir en una cuantía total de – 435,53 millones EUR los créditos solicitados en el PP 2027 distribuidos en una serie de líneas presupuestarias específicas, incluidos gastos operativos y de apoyo, en lo que respecta a:
 - **01 - Investigación e innovación** (– 312,15 millones EUR, de los cuales – 231,47 millones EUR en *Horizonte Europa*, – 10,68 millones EUR en el *Programa de Investigación y Formación de Euratom* y – 70,00 millones EUR en la línea *Reactor termonuclear experimental internacional [ITER]*),

⁶ El resultado de los trabajos se resume en el cuadro sinóptico del anexo 1 de la adenda 2 del presente documento.

⁷ Los resultados detallados en relación con los diferentes ámbitos de actuación figuran en los anexos 2 a 6 de la adenda 2 del presente documento.

⁸ Según la previsión de mayo de 2026 de la RNB.

⁹ Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2027 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2 del presente documento.

- **02 - Inversiones estratégicas europeas** (– 109,54 millones EUR, de los cuales – 10,00 millones EUR en el *Mecanismo «Conectar Europa» para la energía*, – 43,60 millones EUR en el *Mecanismo «Conectar Europa» – Sector digital*, – 55,00 millones EUR en el *Programa Europa Digital*, – 0,48 millones EUR en *agencias descentralizadas*, en concreto, la *Agencia de Apoyo al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas [Oficina del ORECE] [02 10 05]* y – 0,46 millones EUR en la línea *Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y las competencias específicas atribuidas a la Comisión*),
- **03 - Mercado único** (– 3,54 millones EUR, de los cuales – 2,34 millones EUR en el *Programa para el Mercado Único [incluidas pymes]* y – 1,20 millones EUR en el *Programa de la Unión de Lucha contra el Fraude*),
- **04 - Espacio** (– 10,30 millones EUR para el *Programa Espacial de la Unión*);
- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel propuesto por la Comisión para los créditos de compromiso;
- fijar los créditos de pago en un nivel que reduzca los créditos solicitados en el PP 2027 en una cuantía total de – 159,36 millones EUR como consecuencia de los ajustes en créditos de compromiso en una serie de líneas presupuestarias específicas, en lo que respecta a:
 - **01 - Investigación e innovación** (– 113,43 millones EUR, de los cuales – 85,67 millones EUR en *Horizonte Europa*, – 4,46 millones EUR en el *Programa de Investigación y Formación de Euratom* y – 23,30 millones EUR en la línea *Reactor termonuclear experimental internacional [ITER]*),

- **02 - Inversiones estratégicas europeas** (– 40,13 millones EUR, de los cuales – 3,33 millones EUR en el *Mecanismo «Conectar Europa» para la energía*, – 14,50 millones EUR en el *Mecanismo «Conectar Europa» – Sector digital*, – 21,66 millones EUR en el *Programa Europa Digital*, – 0,48 millones EUR en *agencias descentralizadas*, en concreto, la *Agencia de Apoyo al Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas [Oficina del ORECE] [02 10 05]* y – 0,16 millones EUR en la línea *Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y las competencias específicas atribuidas a la Comisión*),
- **03 - Mercado único** (– 2,20 millones EUR, de los cuales – 1,80 millones EUR en el *Programa para el Mercado Único [incluidas pymes]* y – 0,40 millones EUR en el *Programa de la Unión de Lucha contra el Fraude*),
- **04 - Espacio** (3,60 millones EUR para el *Programa Espacial de la Unión*);
- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel propuesto por la Comisión para los créditos de pago;
- el **margen disponible** en la rúbrica 1 sería de 614,02 millones EUR.

2. **Cohesión, resiliencia y valores** (rúbrica 2 del MFP)¹⁰

- a) **Cohesión económica, social y territorial** (subrúbrica 2a del MFP)
 - aceptar el nivel tanto de créditos de compromiso como de créditos de pago tal como figura (58 483,39 millones EUR y 64 727,19 millones EUR, respectivamente) en el PP 2027 propuesto por la Comisión;
 - el **margen disponible** en la subrúbrica 2a sería de 0,61 millones EUR, como propone la Comisión.

¹⁰ Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2027 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2 del presente documento.

b) Resiliencia y valores (subrúbrica 2b del MFP)

- establecer los créditos de compromiso en un nivel que permita reducir en una cuantía total de – 523,14 millones EUR los créditos solicitados en el PP 2027 en una serie de líneas presupuestarias específicas, incluidos gastos operativos y de apoyo, en lo que respecta a:
 - **06 - Recuperación y resiliencia** (– 283,50 millones EUR, de los cuales – 60,00 millones EUR en el *Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia e Instrumento de Apoyo Técnico*, – 0,20 millones EUR en la línea para la *protección del euro contra la falsificación de moneda* [programa «Pericles IV»], – 180,00 millones EUR en la línea *Coste de financiación del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)* y – 43,30 millones EUR en el programa *EU4Health*),
 - **07 - Invertir en las personas, la cohesión social y los valores** (– 239,64 millones EUR, de los cuales – 159,00 millones EUR en *Erasmus+*, – 0,18 millones EUR en el *Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES)*, – 31,60 millones EUR en *Europa Creativa*, – 39,20 millones EUR en *Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores*, – 8,97 millones EUR en *agencias descentralizadas*, a saber, en el *Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional* [07 10 03], la *Fundación Europea de Formación* [07 10 06], la *Autoridad Laboral Europea* [07 10 09] y la *Fiscalía Europea* [07 10 08], así como – 0,70 millones EUR en la línea *Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y las competencias específicas atribuidas a la Comisión*);

- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel propuesto por la Comisión para los créditos de compromiso;
- fijar los créditos de pago en un nivel que reduzca los créditos solicitados en el PP 2027 en una cuantía total de – 305,58 millones EUR como consecuencia de las reducciones en créditos de compromiso, en lo que respecta a:
 - **06 - Recuperación y resiliencia** (– 216,30 millones EUR, de los cuales – 20,00 millones EUR en el *Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia e Instrumento de Apoyo Técnico*, – 0,20 millones EUR en la línea para la *protección del euro contra la falsificación de moneda* [programa «Pericles IV»], – 180,00 millones EUR en la línea *Coste de financiación del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)* y – 16,10 millones EUR en el programa *EU4Health*),
 - **07 - Invertir en las personas, la cohesión social y los valores** (– 89,28 millones EUR, de los cuales – 56,30 millones EUR en *Erasmus+*, – 0,18 millones EUR en el *Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES)*, – 10,53 millones EUR en *Europa Creativa*, – 13,08 millones EUR en *Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores*, – 8,97 millones EUR en *agencias descentralizadas*, a saber, en el *Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional* [07 10 03], la *Fundación Europea de Formación* [07 10 06], la *Autoridad Laboral Europea* [07 10 09] y la *Fiscalía Europea* [07 10 08], así como – 0,23 millones EUR en la línea *Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y las competencias específicas atribuidas a la Comisión*);

- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel propuesto por la Comisión para los créditos de pago;
- dado que **no habría margen** disponible en la subrúbrica 2b, se propone movilizar el Instrumento de Flexibilidad por un importe de 1 506,81 millones EUR (– 433,14 millones EUR) y el Instrumento para el IRUE por un importe de 2 369,84 millones EUR (– 90,00 millones EUR).

3. **Recursos naturales y medio ambiente** (rúbrica 3 del MFP)^{11,12}

- establecer los créditos de compromiso en un nivel que permita reducir en una cuantía total de – 12,55 millones EUR los créditos solicitados en el PP 2027, en lo que respecta a:
 - **08 - Agricultura y política marítima** (– 0,92 millones EUR, de los cuales – 0,60 millones EUR en el *Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura [FEMPA]* y – 0,32 millones EUR en *agencias descentralizadas*, en concreto, en la *Agencia Europea de Control de la Pesca [08 10 01]*),
 - **09 - Medio ambiente y acción por el clima** (– 11,63 millones EUR, de los cuales – 10,18 millones EUR en el *Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima [LIFE]* y – 1,45 millones EUR en la línea *Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y de las competencias específicas conferidas a la Comisión*);

¹¹ La propuesta volverá a examinarse en el contexto de la nota rectificativa anual que actualiza las necesidades previstas y los créditos estimados para gastos agrícolas, tal como se indica en la declaración del Consejo sobre los créditos de pago que figura en la adenda 1 del presente documento.

¹² Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2027 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2 del presente documento.

- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel propuesto por la Comisión para los créditos de compromiso;
- fijar los créditos de pago en un nivel que reduzca los créditos solicitados en el PP 2027 en una cuantía total de – 5,20 millones EUR, en lo que respecta a:
 - **08 - Agricultura y política marítima** (– 0,92 millones EUR, de los cuales – 0,60 millones EUR en el *Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura [FEMPA]* y – 0,32 millones EUR en *agencias descentralizadas*, en concreto, la *Agencia Europea de Control de la Pesca [08 10 01]*),
 - **09 - Medio ambiente y acción por el clima** (– 4,28 millones EUR, de los cuales – 3,78 millones EUR en el *Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima [LIFE]* y – 0,50 millones EUR en la línea *Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y de las competencias específicas conferidas a la Comisión*);
- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel propuesto por la Comisión para los créditos de pago;
- el margen disponible en la rúbrica 3 sería de 93,06 millones EUR.

4. Migración y gestión de las fronteras (rúbrica 4 del MFP)¹³

- establecer los créditos de compromiso en un nivel que permita reducir en una cuantía total de – 12,90 millones EUR los créditos solicitados en el PP 2027, en lo que respecta a:
 - **10 - Migración** (– 2,90 millones EUR, de los cuales – 0,60 millones EUR en el *Fondo de Asilo, Migración e Integración [FAMI]*) y – 2,30 millones EUR en *agencias descentralizadas*, en concreto en la *Agencia de Asilo de la Unión Europea [10 10 01]*),
 - **11 - Gestión de las fronteras** (– 10,00 millones EUR en la *Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas [11 10 01]*);
- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel propuesto por la Comisión para los créditos de compromiso;
- fijar los créditos de pago en un nivel que reduzca los créditos solicitados en el PP 2027 en una cuantía total de – 7,90 millones EUR, en lo que respecta a:
 - **10 - Migración** (– 2,90 millones EUR, de los cuales – 0,60 millones EUR en el *Fondo de Asilo, Migración e Integración [FAMI]*) y – 2,30 millones EUR en la *Agencia de Asilo de la Unión Europea [10 10 01]*),
 - **11 - Gestión de las fronteras** (– 5,00 millones EUR en la *Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas [11 10 01]*);

¹³ Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2027 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2 del presente documento.

- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel propuesto por la Comisión para los créditos de pago;
- el **margen disponible** en la rúbrica 4 sería de 116,60 millones EUR.

5. **Seguridad y defensa** (rúbrica 5 del MFP)¹⁴

- establecer los créditos de compromiso en un nivel que permita reducir en una cuantía total de – 11,52 millones EUR los créditos solicitados en el PP 2027, en lo que respecta a:
 - **12 - Seguridad** (– 11,12 millones EUR en *agencias descentralizadas*, en concreto, el *Centro de la UE sobre Abuso Sexual de Menores* [12 10 04]),
 - **13 - Defensa** (– 0,40 millones EUR para el *Fondo Europeo de Defensa [Actividades no relacionadas con la investigación]*);
- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel propuesto por la Comisión para los créditos de compromiso;
- fijar los créditos de pago en un nivel que reduzca los créditos solicitados en el PP 2027 en una cuantía total de – 11,52 millones EUR como consecuencia de las reducciones en créditos de compromiso, en lo que respecta a:
 - **12 - Seguridad** (– 11,12 millones EUR en *agencias descentralizadas*, en concreto, el *Centro de la UE sobre Abuso Sexual de Menores* [12 10 04]),
 - **13 - Defensa** (– 0,40 millones EUR para el *Fondo Europeo de Defensa [Actividades no relacionadas con la investigación]*);

¹⁴ Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2027 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2 del presente documento.

- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel propuesto por la Comisión para los créditos de pago;
- el **margen disponible** en la rúbrica 5 sería de 25,12 millones EUR.

6. **Vecindad y resto del mundo** (rúbrica 6 del MFP)¹⁵

- establecer el nivel de créditos de compromiso con el objetivo de aumentar en una cuantía total de + 1,01 millones EUR los créditos solicitados en el PP 2027 repartidos en líneas presupuestarias específicas, en lo que respecta a:
 - **14 - Acción Exterior** (+ 2,08 millones EUR, de los cuales – 4,70 millones EUR en el *Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global*, + 9,82 millones EUR en *Ayuda humanitaria [HUMA]* y – 3,04 millones EUR en la línea *Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y las competencias específicas atribuidas a la Comisión*),
 - **15 - Ayuda preadhesión** (– 1,07 millones EUR, de los cuales – 0,87 millones EUR en *Ayuda preadhesión (IAP III)* y – 0,20 millones EUR en el *Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales*;
- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel propuesto por la Comisión para los créditos de compromiso;

¹⁵ Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2027 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2 del presente documento.

- fijar los créditos de pago en un nivel que reduzca los créditos solicitados en el PP 2027 en una cuantía total de – 3,65 millones EUR como consecuencia de los ajustes en créditos de compromiso, en lo que respecta a:
 - **14 - Acción Exterior** (– 2,57 millones EUR, de los cuales – 4,70 millones EUR en el *Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global*, + 3,12 millones EUR en *Ayuda humanitaria [HUMA]* y – 0,99 millones EUR en la línea *Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y las competencias específicas atribuidas a la Comisión*),
 - **15 - Ayuda preadhesión** (– 1,07 millones EUR, de los cuales – 0,87 millones EUR en *Ayuda preadhesión (IAP III)* y – 0,20 millones EUR en el *Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales*;
- para las demás líneas presupuestarias de este ámbito de actuación, aceptar el nivel propuesto por la Comisión para los créditos de pago;
- el margen disponible en la rúbrica 6 sería de 540,71 millones EUR.

7. **Administración Pública europea** (rúbrica 7 del MFP)¹⁶

a) **Sección I – Parlamento Europeo**

Por lo que respecta al **Parlamento Europeo**, se propone aprobar el PP 2027 (sección I) sin modificaciones (2 654,27 millones EUR).

b) **Sección II – Consejo Europeo y Consejo**

Por lo que respecta al **Consejo Europeo y al Consejo**, se propone aprobar el PP 2027 (sección II) sin modificaciones (752,72 millones EUR).

c) **Sección III – Comisión Europea**

Para los **gastos administrativos de la Comisión Europea** se propone un importe global de 4 682,86 millones EUR (incluidas la OP, la OLAF, la EPSO, la PMO, la OIB y la OIL).

Se propone una reducción selectiva mediante una disminución específica de los créditos relacionados con el *Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea* (– 8,55 millones EUR).

Se acepta el importe global de 3 466,02 millones EUR para **Escuelas Europeas y pensiones** tal como figura en el PP 2027.

Oficina de Publicaciones (OP)

Por lo que respecta a la **Oficina de Publicaciones**, se propone aprobar el PP 2027 sin modificaciones (124,05 millones EUR).

¹⁶ Los importes excluyen las contribuciones de las instituciones a las Escuelas Europeas (tipo 2). Las modificaciones detalladas en comparación con el PP 2027 en lo que respecta a las cifras por rúbrica del MFP figuran en el anexo 3 de la adenda 2.

Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)

Por lo que respecta a la **Oficina Europea de Selección de Personal**, se propone aprobar el PP 2027 sin modificaciones (30,95 millones EUR).

Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales (PMO)

Por lo que respecta a la **Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales**, se propone aprobar el PP 2027 sin modificaciones (61,53 millones EUR).

Oficina de Infraestructuras y Logística de Bruselas (OIB)

Por lo que respecta a la **Oficina de Infraestructuras y Logística de Bruselas**, se propone aprobar el PP 2027 sin modificaciones (106,77 millones EUR).

Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo (OIL)

Por lo que respecta a la **Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo**, se propone aprobar el PP 2027 sin modificaciones (34,63 millones EUR).

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

Por lo que respecta a la **Oficina Europea de Lucha contra el Fraude**, se propone aprobar el PP 2027 sin modificaciones (74,66 millones EUR).

d) Sección IV – Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Por lo que respecta al **Tribunal de Justicia de la Unión Europea**, se propone aprobar el PP 2027 (sección IV) sin modificaciones (555,08 millones EUR).

e) **Sección V – Tribunal de Cuentas Europeo**

Por lo que respecta al **Tribunal de Cuentas Europeo**, se propone aprobar el PP 2027 (sección V) sin modificaciones (205,67 millones EUR).

f) **Sección VI – Comité Económico y Social Europeo**

Por lo que respecta al **Comité Económico y Social Europeo**, se propone aprobar el PP 2027 (sección VI) sin modificaciones (183,12 millones EUR).

g) **Sección VII – Comité Europeo de las Regiones**

Por lo que respecta al **Comité Europeo de las Regiones**, se propone aprobar el PP 2027 (sección VII) sin modificaciones (138,75 millones EUR).

h) **Sección VIII – Defensor del Pueblo Europeo**

Por lo que respecta al **Defensor del Pueblo Europeo**, se propone aprobar el PP 2027 (sección VIII) sin modificaciones (16,63 millones EUR).

i) **Sección IX – Supervisor Europeo de Protección de Datos**

Por lo que respecta al **Supervisor Europeo de Protección de Datos**, se propone aprobar el PP 2027 (sección IX) sin modificaciones (30,26 millones EUR).

j) **Sección X – Servicio Europeo de Acción Exterior**

Por lo que respecta al **Servicio Europeo de Acción Exterior**, se propone aprobar el PP 2027 (sección X) sin modificaciones (965,36 millones EUR).

En lo que se refiere a la **dotación de personal**, se propone aceptar las plantillas de personal del PP 2027 propuestas por la Comisión.

Dado que **no habría margen** en la rúbrica 7, se propone movilizar el Instrumento de Margen Único por un importe total de 398,73 millones EUR (– 8,55 millones EUR respecto de los créditos solicitados en el PP 2027) para gastos administrativos de las instituciones, de modo que las instituciones puedan cumplir sus obligaciones jurídicas.

En la adenda 1 de la presente nota figura una declaración del Consejo sobre la rúbrica 7 (*Administración Pública europea*).

B. INSTRUMENTOS ESPECIALES

Se propone mantener los créditos consignados en el PP 2027 para la Reserva de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y la Reserva de Adaptación al Brexit.

Los créditos de compromiso y de pago consignados en el PP 2027 para el Instrumento de Flexibilidad se fijan en 1 990,18 millones EUR tal como se propone en el PP 2027. Los créditos de compromiso para el Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra a) del Reglamento del MFP] se fijan en 1 035,39 millones EUR tal como se propone en el PP 2027. Los créditos de compromiso para el Instrumento de Margen Único [artículo 11, apartado 1, letra c) del Reglamento del MFP] se fijan en 322,99 millones EUR (– 441,69 millones EUR respecto de los créditos solicitados en el PP 2027).

C. INGRESOS

Por lo que respecta a los ingresos, se propone aceptar el PP 2027, una vez efectuados los ajustes técnicos derivados de las modificaciones de los gastos introducidas en la posición del Consejo.

En la adenda 1 de la presente nota figura una declaración del Consejo relativa a la reintroducción del cálculo de las «contribuciones nacionales».

D. OTROS ASPECTOS GENERALES

1. Comentarios presupuestarios

Se propone adaptar los comentarios presupuestarios incluidos en el PP 2027 atendiendo a las modificaciones de los gastos introducidas en la posición del Consejo, en particular en lo relativo a las contribuciones de la Unión a la financiación de los distintos órganos de la UE. El Consejo se reserva la posibilidad de revisar los comentarios en una fase posterior del proceso.

2. Nomenclatura

Por lo que respecta a la nomenclatura, se propone aceptar el PP 2027. A fin de proporcionar la claridad y la transparencia necesarias para el proceso presupuestario, el Consejo se reserva la posibilidad de proponer una nomenclatura revisada en una fase posterior del proceso.

3. Bases jurídicas

Se ha puesto especial cuidado en cumplir las disposiciones del Acuerdo Interinstitucional en materia de bases jurídicas.

IV. CONCLUSIÓN

En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:

- confirme su acuerdo:
 - con el resultado de los trabajos que figura en el punto III anterior;
 - con que se encargue a la Presidencia que remita al Parlamento Europeo la posición del Consejo, junto con la exposición de motivos, de conformidad con el artículo 314, apartado 3, del TFUE, y que apruebe el proyecto de carta que a tal efecto figura en el anexo 2;
 - proponga al Consejo que haga constar en el acta las declaraciones que figuran en la adenda 1 del presente documento; y
 - disponga la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2027, que figura en el anexo 1;
- decida, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento Interno del Consejo y con el artículo 1 de la Decisión (UE) 2022/1242 del Consejo¹⁷, que el Consejo aplique el procedimiento escrito para su adopción.

¹⁷ Decisión (UE) 2022/1242 del Consejo, de 18 de julio de 2022, por la que se modifica su Reglamento Interno (DO L 190 de 19.7.2022, p. 137, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2022/1242/oj>).

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA
PARA EL EJERCICIO 2027**

POSICIÓN DEL CONSEJO

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, apartado 3, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

Considerando lo siguiente:

1. El 9 de julio de 2026, la Comisión remitió una propuesta con el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2027¹⁸.
2. El Consejo estudió la propuesta de la Comisión con objeto de definir una posición que fuera coherente, desde el punto de vista de los ingresos, con la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom¹⁹ y, desde el punto de vista de los gastos, con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027²⁰, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2024/765²¹.

¹⁸ COM(2026) 300 final.

¹⁹ DO L 424 de 15.12.2020, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2020/2053/oj>.

²⁰ DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj>.

²¹ Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L, 2024/765, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/765/oj>).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo único

El Consejo ha adoptado su posición sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2027 el 4 de septiembre de 2026.

El texto completo²² puede consultarse o descargarse en el sitio web del Consejo:

<https://www.consilium.europa.eu/es/documents/public-register/public-register-search>

Hecho en Bruselas, el 4 de septiembre de 2026.

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

²² 11547/26 + ADD 1 + ADD 2.

PROYECTO DE CARTA

De : Presidente del Consejo

A : Presidenta del Parlamento Europeo

Copia a : Presidenta de la Comisión

Muy señora mía:

Le remito por separado la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2027 adoptada por el Consejo.

(Fórmula de cortesía)
